

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha: 27/05/2016

ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA
CL NUNCIO NUM 13
28005 - MADRID

Nº del Registro	Nº de Expediente
2016/0489174	110/2016/03115
Tipo de expediente	
Otras autorizaciones en vía pública	
Interesado/a	
ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA	

Emplazamiento

AV ARQUEROS NUM 19

Con fecha 18/05/2016 tiene entrada en esta Unidad de Cultura, la petición formulada por D. Miguel Angel García Arteaga en el que solicita autorización para realizar una procesión del Corpus Christi por la Parroquia Santa María de la Dehesa el próximo 29 de mayo.

Con fecha 18/05/2016 se requiere al interesado para que aporte documentación y poder remitirla a la Oficina de Actos en Vía Pública, encargada de tramitar la propuesta de servicios y que establece como requisito contar con dicha petición con antelación de un mes, plazo que no se cumple en este caso.

Con fecha 20/05/2016 remite la documentación el interesado y con esa misma fecha se realiza desde esta Unidad la comunicación de celebración de actos con incidencia en la vía pública a la Oficina de Actos Públicos.

El 20/05/2016 el Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Latina comunica que no considera que tenga que informar en materia de su competencia.

Con fecha 23/05/2016 el titular comunica un cambio de horario, circunstancia de la que se informa ese mismo día a la Oficina de Actos en la Vía Pública.

Con Fecha 24/05/2016 La Oficina de Actos en la vía pública emite informe en el que comunica que para el adecuado desarrollo de su función, resulta indispensable que las solicitudes de celebración de dichos actos se comuniquen a esas dependencias con la antelación suficiente para que pueda surtir efectos la necesaria coordinación de los servicios y para su correspondiente valoración técnica y jurídica en materia de seguridad y emergencias.

Así, en el caso objeto de la presente propuesta, dada la escasa antelación con que ha sido comunicada la solicitud de celebración del acto, no es posible su valoración por las unidades encargadas de las materias de seguridad y emergencias adscritas a esta Área de Gobierno, ni establecer el dispositivo correspondiente que permita la previsión de los efectivos necesarios garantes de la protección y seguridad de las persona.

La Concejala Presidenta de este Distrito, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015) y del apartado 8 del punto primero de la Resolución del Director de la Agencia Tributaria de 30 de diciembre de 2015 (Boletín de la Comunidad de Madrid núm. 8, de 11 de enero de 2016), ha aprobado por **Decreto** de fecha 26/05/2016 lo siguiente:

“Denegar al ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA su solicitud de autorización a la Parroquia Santa Maria de la Dehesa para celebrar la procesión del Corpus Christi el día 29 de mayo de 2016, dada la escasa antelación con que ha sido presentada y que impide establecer el dispositivo correspondiente que permita la previsión de los efectivos necesarios garantes de la protección y seguridad de las personas”

Lo que le notifico para su conocimiento y efecto, advirtiéndole que contra la expresada resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

I.- Con carácter general:

- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el mismo, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

- Directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

II.- En especial, para actos sobre aplicación de los tributos locales:

- RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, mediante escrito dirigido al órgano que ha dictado el acto objeto de la reclamación, que lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid para su tramitación y resolución. Transcurrido el plazo de un año, o seis meses en reclamaciones de cuantía inferior a 600 euros, desde la interposición de la reclamación sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimada la misma al objeto de interponer, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimada la reclamación económico-administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

- No obstante, podrá, con carácter potestativo, presentar previamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

P.O. DEL COORDINADOR DEL DISTRITO

La Jefe de Unidad de Actividades Culturales



Fdo. Marta Frontal Vozmediano